

en Almada (Portugal), representada por el Sr. Manuel Rodrigues, Abogado de Lisboa, Rua Torcato José Clavine, 17 D, 1º Esq., Pragal, Almada, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sra. Maria Teresa Figueira y Sr. Knut Simonsson), que tiene por objeto un recurso de anulación de las Decisiones C(96) 2554 y C(96) 2555 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1996, por las que se reducen dos ayudas comunitarias concedidas por el Fondo Social Europeo, el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Cuarta), integrado por la Sra. P. Lindh, Presidenta, y los Sres. K. Lenaerts y J. D. Cooke, Jueces; Secretaria: Sra. B. Pastor, administradora principal, ha dictado el 16 de julio de 1998 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Se condena en costas a la demandante.*

(¹) DO C 166 de 31.5.1997.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 7 de julio de 1998

en el asunto T-178/97, Albano Moncada contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Funcionarios — Sustitución de un superior jerárquico — Inadmisibilidad e improcedencia manifiestas del recurso)

(98/C 312/29)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-178/97, Albano Moncada, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Luxemburgo, representado por los Sres. Jean-Noël Louis, Thierry Demasure y Ariane Tornel, Abogados de Bruselas, que designan como domicilio en Luxemburgo la Fiduciaire Myson SARL, 30, rue de Cessange, contra Comisión de las Comunidades Europeas, (Agentas: Sras. Christine Berardis-Kayser y Florence Duvieusart-Clotuche), que tiene por objeto, por una parte, que se anule la decisión de la Comisión de 12 de agosto de 1996, por la que se encomendó a un colega de grado inferior al del demandante la misión de sustituir a su superior jerárquico ausente y, por otra parte, una solicitud de indemnización de daños y perjuicios, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. B. Vesterdorf, Presidente; los Sres. R. M. Moura Ramos y P. Mengozzi, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 7 de julio de 1998 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 252 de 16.8.1997.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 16 de julio de 1998

en el asunto T-274/97, Ca'Pasta Srl contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Reglamento (CEE) nº 4028/86 — Política común de la pesca — Ayuda económica comunitaria — Procedimiento para la supresión de la ayuda — Recurso de anulación — Inadmisibilidad)

(98/C 312/30)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el asunto T-274/97, Ca'Pasta Srl, representada por el Sr. Paolo Piva, Abogado de Venecia, y el Sr. Guy Arendt, Abogado de Luxemburgo, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de este último, 7, Val Sainte-Croix, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Hubert van Vliet y Alberto Dal Ferro), que tiene por objeto que se anule la decisión presuntamente contenida en un escrito de la Comisión de 4 de agosto de 1997, dirigido a la demandante, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por: la Sra. V. Tiili, Presidenta; los Sres. C. P. Briët y A. Potocki, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 16 de julio de 1998 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Se declara la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Se condena en costas a la demandante.*

(¹) DO C 387 de 20.12.1997.

AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 6 de julio de 1998

en el asunto T-286/97, Anthony Goldstein contra Comisión de las Comunidades Europeas (¹)

(Recurso por omisión — Obligación de actuar — Inexistencia — Recurso que carece manifiestamente de fundamento jurídico alguno)

(98/C 312/31)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-286/97, Anthony Goldstein, con domicilio en Londres, representado por el Sr. Raymond St John Murphy, Solicitor, 3 Kings Bench Walk, Inner Temple, Londres, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Richard Lyal), que tiene por objeto un recurso con el fin de que se declare que la omisión de la Comisión por haberse abstenido de definir su postura sobre la denuncia presentada por el demandante (IV/34.824 — Goldstein/GMC) con arreglo al apartado 2 del artículo 3 del Reglamento nº 17 del Consejo, de 6 de febrero de 1962, primer Reglamento de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado (DO 13 de 21.2.1962, p. 204/62; EE 08/01, p. 22), en la que denuncia determinadas prácticas contrarias a la competencia, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por la Sra. V. Tiili, Presidenta, y